



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 -2023- MDH**

Huanchaco, 05 Octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCHACO,**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de octubre de 2023, el Informe Informe N° 025-2023-SGRYDC-MDH, el Informe N° 1577-2023-MDH-OPP/LACH el Informe Legal N° 226-2023-OAJ-MDH y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres.

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguren el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales. Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 14° de la mencionada Ley señala que los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rector.



El inciso 39.1. del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que *el Plan de Preparación es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho Plan.*



Por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen planes de contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre.



El Plan de Preparación y respuesta ante Emergencias 2023-2026, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7. Financiamiento del Plan de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, que aprueba *Los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno*, precisa que a) Las máximas autoridades de los tres niveles de Gobierno deben considerar en su Plan operativo Institucional y en los programas presupuestales, las actividades establecidas en el Plan de Preparación; b) Las autoridades de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, pueden considerar otras fuentes de financiamiento para la implementación del Plan de Preparación, tales como alianzas estratégicas, convenios con la cooperación internacional y el sector privado.

En ese sentido a través del informe N° 1577-2023-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que: *El Planeamiento de mediano plazo, se concreta en el "Plan Operativo Institucional 2023", "Plan Operativos Institucional 2024" y "Plan Operativo Multianual 2024-2026", donde figura como prioritario en las categorías presupuestales, el programa presupuestal 068 denominado "REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES", presupuesto que financiara las actividades preventivas y de repuesta de los planes de preparación y respuesta frente a emergencias, concluyendo que el Plan de Preparación y respuesta ante emergencias 2023-2026 de esta entidad edil, se basa en la normativa emitida por la PCM.*

Con **INFORME N° 025-2023-SGRYDC-MDH**, de fecha 15 de Setiembre del 2023, la Sub Gerente de Riesgos y Defensa Civil, remite la elaboración del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias 2023-2026.

Mediante **INFORME N° 532-2023-GSCYDC-MDH**, de fecha 18 de Setiembre del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita se apruebe el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias 2023-2026.

Que, mediante Informe Legal N° 266-2023-OAJ-MDH, de fecha 19 de Setiembre de 2023, suscrito la oficina de asesoría jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación mediante



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”**

Ordenanza Municipal el **PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023-2026** del Distrito de Huanchaco, elaborado y validado por el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

El **PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 2023-2026**, tiene como objetivo general *Establecer las acciones y/o actividades a realizar por parte de los servidores públicos, autoridades y población en general, de forma organizada para la prevención, preparación y respuesta ante cualquier suceso repentino de una emergencia dentro del Distrito, minimizando el impacto de daños a la población, disminuyendo las pérdidas materiales y económicas.*

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023-2026 DEL DISTRITO DE HUANCHACO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2023-2026, DEL DISTRITO DE HUANCHACO**, que comprende de 49 folios que se anexan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la sub gerencia de riesgos y defensa civil, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efrain Edwin Bueno Alva*  
Efrain Edwin Bueno Alva  
ALCALDE

